



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/78
4 de noviembre de 2025

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima séptima reunión
Montreal, 1-5 de diciembre de 2025
Punto 9 d) del programa provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: SUDÁN DEL SUR

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Reducción

- | | | | |
|---|--|--------------|-----------------------------|
| • | Plan de gestión para la eliminación de HCFC
(etapa I, tercer tramo) | PNUMA y PNUD | Consideración
individual |
|---|--|--------------|-----------------------------|

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Sudán del Sur

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN APROBADA	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I)	PNUMA (principal), PNUD	77 ^a	35 % eliminación gradual por 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo F)	Año: 2024	0,66 toneladas eq. de CO ₂
---	-----------	---------------------------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA PAÍS (tons. PAO)								Año: 2024	
Producto químico	Aerosol	Espuma	Extinción de incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio técnico				
HCFC-22					0,66				0,66

IV) DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Nivel básico en 2009-2010:	4,10	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	1,64
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO			
Ya aprobado:	0,57	Remanente:	1,07

V) PLAN DE NEGOCIOS RESPALDADO		2025	2026	2027	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (tons. PAO)	0,08	0,00	0,00	0,1
	Financiamiento (USD)	146.335*	0	0	146.335
PNUD	Eliminación de SAO (tons. PAO)	0,11	0,00	0,00	0,1
	Financiamiento (USD)	43.600	0	0	43.600

*Incluyendo USD 113,000 para el PNUMA para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética (decisión 89/6)

VI) DATOS DEL PROYECTO			2016	2017-2019	2020-2021	2022	2023	2024*	2025	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (tons. PAO)			3,69	3,69	2,67	2,67	2,67	2,67	1,33	n.a.
Consumo máximo permitido (tons. PAO)			1,48	1,48	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	n.a.
Costos del proyecto solicitados en principio (USD)	PNUMA	Costos del proyecto	20.000	0	0	70.500	0	29.500	0	120.000
		Gastos de apoyo	2.600	0	0	9.165	0	3.835	0	15.600
	PNUD	Costos del proyecto	0	0	0	50.000	0	40.000	0	90.000
		Gastos de apoyo	0	0	0	4.500	0	3.600	0	8.100
Fondos aprobados por ExCom (US \$)		Costos del proyecto	20.000	0	0	120,500	0	0	0	140.500
		Gastos de apoyo	2.600	0	0	13.665	0	0	0	16.265
Montos totales recomendados en principio (USD)		Costos del proyecto							69.500	69.500
		Gastos de apoyo							7.435	7.435

*La tercera tramo, que vence en 2024, se solicita en 2025.

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Sudán del Sur, el PNUMA, en calidad de principal organismo de ejecución, solicita financiamiento para el tercer y último tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH), por un monto total de USD 76.935, cifra consistente en USD 29.500 más gastos de apoyo de USD 3.835 para el PNUMA y USD 40.000 más gastos de apoyo de USD 3.600 para el PNUD.² La presentación incluye el informe sobre la marcha del segundo tramo, el plan de ejecución del tramo 2025-2026 y una solicitud de prórroga de la fecha de término de la etapa I.

Consumo de HCFC

2. El consumo de HCFC informado por el Gobierno de Sudán del Sur para el año 2024 asciende a 0,66 toneladas PAO, cifra 84 por ciento menor a la base de comparación para fines de cumplimiento. El cuadro 1 muestra el consumo en el período 2020-2024.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Sudán del Sur (2020-2024, con datos del artículo 7)

HCFC-22	2020	2021	2022	2023	2024	Base de comparación
Toneladas métricas (tm)	18,73	18,91	18,55	17,00	12,00	74,55
Toneladas PAO	1,03	1,04	1,02	0,94	0,66	4,10

3. El consumo de HCFC notificado en 2023 y 2024 fue, respectivamente, 12 y 38 por ciento menor al máximo permitido de 1,07 toneladas PAO. Sudán del Sur utiliza HCFC principalmente en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización. El consumo sectorial viene descendiendo de manera constante debido, en gran parte, a la adopción por parte de los importadores de alternativas tales como el R-600a y a la mayor disponibilidad de equipos ecoenergéticos de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA). Los subsectores de refrigeración doméstica y comercial están adoptando paulatinamente refrigerantes a base de hidrocarburos, en tanto que al mercado están entrando nuevos equipos de climatización que utilizan tanto HFC como alternativas de bajo PCA. Esta transición refleja tanto la adaptación del mercado como la labor normativa en apoyo de la eliminación de los HCFC y la correcta adopción de alternativas a través de las actividades del PGEH.

Informe de ejecución del programa país

4. El consumo sectorial declarado por el Gobierno de Sudán del Sur en el informe de ejecución del programa país 2024 concuerda con lo notificado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de ejecución del segundo tramo de la etapa I del PGEH

Implementación de las recomendaciones del informe de verificación

5. El segundo tramo del PGEH se aprobó en el entendido de que, en el informe de ejecución del tramo, el PNUMA haría una actualización sobre la puesta en marcha de las recomendaciones del informe de verificación presentado a la 91ª reunión. La presentación indica que este aspecto avanza según lo programado, ya que la mayoría de dichas recomendaciones se abordaron en la ley de protección y gestión ambiental promulgada en el 2023 y en el reglamento sobre SAO propuesto en el 2025 y cuya promulgación, según se explica en los párrafos 6 y 7, se espera para junio del 2026. El Gobierno de Sudán del Sur solicitó oficialmente a la Secretaría del Ozono revisar los datos del artículo 7 a fin de reflejar el correcto consumo de HCFC para el año 2022, el que fue informado erróneamente tras haberse contabilizado dos veces a un mismo importador. La colaboración entre la oficina nacional del ozono (ONO), el Ministerio de Comercio

² Según nota del 8 de agosto de 2025 dirigida a la Secretaría por el Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura de Sudán del Sur.

e Industria y el Servicio de Aduanas se ha fortalecido considerablemente mediante reuniones de coordinación y talleres periódicos de capacitación aduanera en los principales puntos de control fronterizo.

Marco jurídico

6. Sudán del Sur ha reforzado el marco institucional y normativo que permite la eliminación de HCFC prevista en el Protocolo de Montreal. Tal como lo recomendó el informe de verificación presentado a la 91ª reunión, en 2023 el Gobierno promulgó una ley de protección y gestión ambiental (Ley N° 9), que sienta las bases jurídicas para el sistema de licencias y cuotas de HCFC y otras SAO. Asimismo, en el 2025 los ministerios de Medio Ambiente y Silvicultura y de Comercio e Industria suscribieron un acuerdo marco bilateral que conformó un sistema conjunto de concesión de licencias en que la ONO expide y mantiene el registro de permisos de importación y el Ministerio de Comercio e Industria concede las licencias definitivas. Este acuerdo institucional busca garantizar la cooperación y el control coordinado de las SAO, de modo que sólo los importadores inscritos puedan obtener cuotas. Las sustancias sujetas a control que se importen sin permiso son decomisadas por el Servicio de Aduanas.

7. Entre otras importantes medidas, el reglamento sobre las SAO presentado el 2025, actualmente en etapa de revisión interministerial, prohíbe el uso de cilindros no recargables, exige etiquetado y notificación obligatorios y restringe la importación de equipos a base de HCFC. Asimismo, a fin de potenciar la supervisión y fiscalización de las cuotas, a los importadores se les exige presentar un informe anual. Aunque el país aún no ratifica la Enmienda de Kigali, existen preparativos para ampliar el sistema de licencias y cuotas a los HFC y sus mezclas una vez que ello ocurra. Existe además un comité nacional que orienta la implementación de medidas con arreglo al Protocolo de Montreal.

8. Durante el segundo tramo se realizaron tres talleres de consulta con contrapartes con participación de 80 personas, entre ellas 10 mujeres, a fin de dar a conocer la nueva legislación y recabar opiniones sobre la propuesta de reglamento sobre las SAO. Se hicieron además dos talleres de capacitación para un total de 100 funcionarios y fiscalizadores aduaneros, incluyendo 10 mujeres, sobre control de SAO, fiscalización de licencias y detección de importaciones ilegales, encontrándose en preparación un tercer taller. Se elaboraron e integraron a la base nacional de datos aduaneros códigos del sistema armonizado para SAO y mezclas de importación habitual y se adquirieron dos identificadores de refrigerante a fin de facilitar la detección de importaciones ilegales, herramientas cuyo uso también se abordó en las sesiones de capacitación aduanera.

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

9. Se realizaron tres talleres con un total de 140 técnicos, incluyendo 52 mujeres, sobre prácticas de servicio técnico, manejo de refrigerantes inflamables, recuperación y reciclaje y manejo de SAO. Se hicieron evaluaciones de necesidades y se dio inicio al proceso de adquisición de equipamiento para tres centros de formación técnico-profesional³ y talleres de servicio técnico.⁴

Ejecución y supervisión del proyecto

10. En el segundo tramo se desembolsaron USD 10.000 para supervisión y ejecución del proyecto. Se contrató a un consultor que tuvo la misión de garantizar la exactitud de los datos recopilados, identificar y mitigar riesgos, supervisar en terreno a los talleres de servicio técnico y puntos de control aduanero y organizar y participar en reuniones de coordinación.

³ Cada centro estará equipado con un mismo conjunto de herramientas y equipos que incluye máquinas de recuperación y reciclaje, bombas de vacío, juegos de manómetros, detectores de fugas, básculas para pesaje de cilindros, identificadores de refrigerantes, cilindros de recuperación y juegos completos de herramientas de servicio.

⁴ Un mínimo de 50 talleres de técnicos participantes recibirán máquinas de recuperación, bombas de vacío, manómetros, detectores de fugas, balanzas de carga, juegos de herramientas de servicio y equipos de seguridad.

Nivel de desembolso de fondos

11. Según muestra el cuadro 2, de los USD 140.500 aprobados a la fecha, a agosto de 2025 se habían desembolsado USD 90.500. El PNUMA desembolsará el saldo de USD 50.000 durante el año 2026.

Cuadro 2. Informe financiero, etapa I del PGEH para Sudán del Sur (USD)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total		
	Fondos aprobados	Fondos desembolsados	Fondos aprobados	Fondos desembolsados	Fondos aprobados	Fondos desembolsados	Saldo
PNUMA	20.000	20.000	70.500	70.500	90.500	90.500	0
PNUD	0	0	50.000	0	50.000	0	50.000
Total	20.000	20.000	120.500	70.500	140.500	90.500	50.000
% Desembolso	100		59		64		

Plan de ejecución, tercer y último tramo de la etapa I del PGEH

12. Entre diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026 se realizarán las siguientes actividades:

- a) Formación complementaria de funcionarios y fiscalizadores de aduanas: Se impartirá el último taller de capacitación del tramo anterior a un total de 50 personas y se realizarán otros dos talleres a un total de 80 funcionarios y fiscalizadores de aduanas, focalizados en la identificación y control de los HCFC y equipos que los contienen. Se fijará una meta de participación de la mujer del 20 por ciento (PNUMA) (USD 10.000);
- b) Asistencia técnica y equipamiento: Programa que contempla establecer tres centros de excelencia a través de equipar a institutos de formación técnico-profesional con unidades de recuperación y reciclaje, de mejorar las instalaciones de los talleres y de actualizar e integrar módulos de capacitación. Se continuará con la adquisición de herramientas y equipos de recuperación y reciclaje para los tres institutos de formación y de herramientas para 50 talleres adheridos a los programas de capacitación; se elaborará un plan de estudios sobre prácticas de mantenimiento, recuperación y reciclaje, prevención de fugas y manejo de alternativas; se realizarán dos sesiones de capacitación para 25 personas cada una y un taller de formación de instructores para 10 capacitadores acreditados a fin de apoyar el fortalecimiento sostenible de capacidades (con una meta de participación de la mujer del 20%); se habilitarán los centros de excelencia con al menos 15 unidades de recuperación y reciclaje, incluyendo una móvil, y 50 cilindros de recuperación que se distribuirán a nivel nacional (PNUD) (USD 40.000 y USD 50.000 provenientes del tramo anterior).
- c) Fortalecimiento de la asociación gremial del sector, de las instituciones técnicas y de la capacitación de técnicos en refrigeración: Se realizarán para un total de 80 técnicos (con una meta de participación de la mujer del 25%) dos talleres focalizados en buenas prácticas de servicio y manejo de refrigerantes a base de hidrocarburos; se apoyará a la asociación gremial del sector mediante un encuentro dedicado a las tecnologías relativas a hidrocarburos y CO₂ y a la instalación, funcionamiento, mantenimiento y eliminación de equipos que utilicen sustancias inflamables (PNUMA) (USD 10.000); y
- d) Supervisión del proyecto (PNUMA) (USD 9.500): Para tareas de seguimiento y evaluación, se contratará a un consultor que deberá coordinarse con autoridades y contrapartes, identificar y mitigar riesgos y supervisar en terreno los talleres de servicio técnico y puntos de control aduanero. Se destinaron USD 7.000 para el consultor y USD 2.500 para pasajes y traslados.

Solicitud de prórroga de la ejecución de la etapa I del PGEH

13. Pese a que el primer tramo del PGEH se aprobó en el año 2016, la inestabilidad política del país impidió su ejecución hasta el año 2022. Según una actualización aprobada en la 91ª reunión,⁵ el tercer y último tramo se presentaría en 2024 y ejecutaría antes del 31 de diciembre de 2025. Habida cuenta de que en la presente reunión se solicita el tercer tramo, el Gobierno de Sudán del Sur solicita, con carácter excepcional, prorrogar la fecha de término de la etapa I del PGEH hasta el 31 de diciembre de 2026 a fin de permitir la ejecución del tercer y último tramo.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha del segundo tramo de la etapa I del PGEH

Marco jurídico

14. Las cuotas de importación de HCFC fijadas por el Gobierno de Sudán del Sur para el año 2025 (0,83 tons. PAO o 15,00 tm) son menores a las metas de control del Protocolo de Montreal y a la meta fijada en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

15. En cuanto a la necesidad de prohibir la importación de equipos a base de HCFC a fin de que el país pueda eliminarlos al año 2030, el PNUMA explicó que se encuentra en etapa de revisión interministerial el reglamento sobre las SAO presentado el 2025 y que prohíbe el uso de cilindros no recargables, exige etiquetado y notificación obligatorios y restringe la importación de equipos a base de HCFC, entre otras importantes medidas. Esta propuesta representa un paso fundamental para que el país logre cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del Protocolo de Montreal. Tras una consulta con las contrapartes realizada durante el tercer trimestre del 2025, la propuesta de reglamento se entregó al Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura para su revisión, faltando únicamente la autorización interministerial y su toma de razón por parte del Ministerio de Justicia. Se prevé entregar la propuesta a la aprobación del Consejo de Ministros durante el segundo trimestre de 2026, seguida poco después por su publicación en el boletín oficial y entrada en vigor, suponiendo que no existan dilaciones importantes de tipo político o administrativo. Su pronta promulgación facilitará la lucha contra el comercio ilícito y la transición ordenada hacia alternativas de bajo PCA y permitirá garantizar la eliminación total al año 2030.

16. Por no haberse informado previamente al respecto, la Secretaría consultó al PNUMA sobre las reuniones de expertos nacionales para desarrollar una base de datos, actividad que se contempla en el plan del segundo tramo. El PNUMA indicó que esta actividad había quedado a la espera de la creación del comité nacional a cargo de orientar y avalar la conformación del grupo de expertos. La limitada disponibilidad de datos sobre importación y consumo de SAO y empresas de servicio técnico hacía prematuro reunir a expertos sin contar con los datos necesarios. Fue por ello que la ONO priorizó el levantamiento de datos con las autoridades aduaneras y principales importadores a fin de establecer un conjunto de antecedentes que sirviera de base para la labor de los expertos. Tras la conformación del comité nacional, la ONO realizó los trabajos preparatorios para las reuniones de expertos, la primera de las cuales está prevista en principio para el primer trimestre de 2026, una vez terminada la verificación de los datos y el diseño de la arquitectura de la base de datos, instrumento que irá en apoyo del seguimiento, notificación y control de la importación y consumo de SAO.

17. La Secretaría solicitó mayores antecedentes sobre los resultados de los dos talleres de capacitación y sensibilización realizados con asistencia de 100 funcionarios y fiscalizadores aduaneros. El PNUMA respondió que los talleres habían optimizado ostensiblemente la fiscalización, permitido el desarrollo de

⁵ Anexo XVI al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72.

nuevos códigos del sistema armonizado para SAO y equipos que las utilizan, reforzado el control fronterizo, reducido el riesgo de comercio ilícito y generado datos fidedignos para la gestión de licencias y cuotas y la presentación de los informes nacionales. Los nuevos códigos del sistema armonizado están siendo integrados paulatinamente a la plataforma de aforo aduanero y se espera que estén en plena operación a principios de 2026.

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

18. La Secretaría observó que el plan para el segundo tramo contempla que la ONO preste apoyo a la asociación gremial del sector a través de un encuentro dedicado a las tecnologías relativas a hidrocarburos y CO₂ y a la instalación, funcionamiento, mantenimiento y eliminación de equipos que utilicen sustancias inflamables, aspecto que no se informaba en la presentación. El PNUMA explicó que los preparativos se habían retrasado debido a la necesidad de adaptar los contenidos del encuentro a las nuevas normas de seguridad nacionales, de coordinarse con las principales contrapartes y de designar a los expertos técnicos. El encuentro está agendado para el último trimestre del 2025.

19. El retraso en el componente de asistencia técnica y equipamiento se debió al tiempo adicional que se requirió para hacer la evaluación de necesidades, proceso que ya se encuentra concluido. El PNUD confirmó que las restantes actividades se llevarán a cabo antes del término del año 2026.

Implementación de la política de género

20. Las medidas adoptadas para integrar la política de género del Fondo Multilateral a la implementación de la etapa I del PGEH están rindiendo buenos resultados. De conformidad con las políticas nacionales, la planificación y ejecución de los proyectos tiene en cuenta la participación de la mujer y cabe destacar su alto nivel de participación en las actividades de capacitación para funcionarios técnicos y aduaneros, lo que refleja un positivo cambio en las tendencias nacionales de educación técnico-profesional. En efecto, desde hace algunos años que la ONO y los institutos de capacitación vienen incentivando a la mujer a ingresar al sector de refrigeración y climatización a través de campañas de sensibilización focalizadas y alianzas con escuelas técnicas. Como resultado, la mujer está representada de forma creciente no sólo en los talleres, sino también en tareas de servicio técnico e inspección de equipos y en la coordinación de políticas. El importante nivel de participación observado en recientes actividades de capacitación ilustra el éxito de estas iniciativas y el compromiso del país en cuanto a potenciar la presencia y empoderamiento de la mujer en la fuerza laboral del sector.

Acuerdo actualizado

21. En vista de la solicitud de prorrogar la etapa I del PGEH que se explica en el párrafo 22 y de la correspondiente actualización del calendario de financiamiento, se modificó el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, en particular el Apéndice 2-A, así como el párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 91ª reunión mediante la decisión 91/41, según se recoge en el anexo I al presente documento. El Acuerdo actualizado se adjuntará al informe final de la 97ª reunión.

Término de la etapa I del PGEH

22. Al analizar la prórroga solicitada por el Gobierno de Sudán del Sur, la Secretaría observa que ésta se fundamenta en la situación excepcional que ha enfrentado el país y que afectó la ejecución en tiempo y forma de las actividades. En efecto, el segundo tramo sufrió importantes contratiempos debido a la persistencia de la inestabilidad política y de los problemas de seguridad, factores que restringieron seriamente las operaciones en terreno, retrasaron las actividades de fortalecimiento de la capacidad, y dificultaron el acceso a las principales instalaciones del proyecto y puntos de control fronterizo. A ello se sumó el tardío desembolso de los fondos a raíz del funcionamiento irregular del sistema bancario y de obstáculos logísticos, en especial restricciones a la importación y cierre intermitente de las fronteras que

afectaron la adquisición de equipos y materiales, la formación técnica, el fortalecimiento de las aduanas y las iniciativas de sensibilización pública. La Secretaría estima que prorrogar la fecha de término de la etapa I del PGEH hasta el 31 de diciembre de 2026 permitirá a la ONO consolidar los avances logrados, concluir la capacitación de técnicos y fiscalizadores, reforzar el sistema de licencias y cuotas y asegurar la preparación del país para una transición fluida a la etapa II. El PNUMA indicó además que la situación política ha mejorado y que las actividades pueden llevarse a cabo dentro de los plazos propuestos.

Sustentabilidad de la eliminación de HCFC y evaluación de riesgos

23. El PNUMA mencionó la inestabilidad política como el principal riesgo para el término de la etapa en tiempo y forma y la sustentabilidad de la eliminación de los HCFC, indicando que se mantendrá siguiendo de cerca la situación y asesorando al país en la ejecución del proyecto siempre que sea necesario. El PNUMA se muestra optimista sobre la situación actual, lo que facilitará la ejecución de las restantes actividades de la etapa I. Sudán del Sur cuenta con una ONO estable que ha facilitado la cooperación con las autoridades aduaneras, y ha conformado además un comité nacional que asesora al Gobierno en lo relativo al Protocolo de Montreal. El PNUMA está prestando apoyo al país en cuanto a las etapas finales del reglamento sobre las SAO presentado el 2025 con vistas a su promulgación en junio de 2026. La asistencia técnica y equipamiento que se están entregando para crear centros de excelencia tienen por objeto garantizar la sustentabilidad del programa de formación técnica, en tanto que la permanente capacitación de los funcionarios de aduanas potencia la implementación y fiscalización del sistema de licencias y cuotas y la recopilación de datos fidedignos.

Conclusión

24. Sudán del Sur no sólo cuenta con un sistema operativo de concesión de licencias y cuotas de importación de HCFC, sino que además, según la recomendación del informe de verificación presentado a la 91ª reunión, en 2023 promulgó una ley de protección y gestión ambiental que sienta las bases jurídicas del sistema. El Gobierno y el PNUMA trabajan en conjunto para que en junio de 2026 se promulgue el reglamento que prohíbe los cilindros no recargables y la importación de equipos que utilicen HCFC y establece el etiquetado y notificación obligatorios. El PNUMA ha desembolsado la totalidad del primer y segundo tramos, en tanto que el PNUD ha dado inicio a las adquisiciones necesarias para el proyecto previsto para el segundo tramo. El consumo de HCFC en 2023 y 2024 fue, respectivamente, un 13 y un 38 por ciento menor al máximo permitido en el Acuerdo con el Comité. Pese a los avances realizados, la etapa I se ha demorado debido a la inestabilidad política y a los problemas de seguridad. Se espera que las actividades previstas para el tercer tramo permitan retomar el ritmo y consolidar lo logrado hasta ahora, en especial la participación de la mujer en las actividades del PGEH. La ejecución de las tareas a cargo del PNUD, es decir, establecer centros de excelencia, entregar equipos de recuperación y reciclaje a centros de formación técnico-profesional y talleres participantes en los programas de capacitación, y desarrollar el plan de estudios necesario darán un impulso al PGEH y prepararán al país para lograr y mantener las metas de eliminación de HCFC. En suma, prorrogar el período de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 permitirá al país dar término a las restantes actividades. Se prevé que la etapa II del PGEH se presente en la última reunión del Comité Ejecutivo del año 2026.

RECOMENDACIÓN

25. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe de ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH) de Sudán del Sur;

- ii) El compromiso del Gobierno de Sudán del Sur en cuanto a prohibir los cilindros no recargables y la importación de equipos a base de HCFC a partir de junio de 2026; y
 - iii) Que la Secretaría del Fondo actualizó el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo que consta en el anexo I al presente documento, en particular el Apéndice 2-A para reflejar la prórroga de la etapa I, modificándose además el párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 91ª reunión (decisión 91/41);
- b) Solicitar al Gobierno de Sudán del Sur, al PNUMA y al PNUD presentar el informe de término del proyecto a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año 2027;
 - c) Aprobar, con carácter excepcional, considerando el retraso en la ejecución de las actividades de eliminación causado por las circunstancias especiales que ha enfrentado el país, y en el entendido de que no se volverán a otorgar, la prórroga de la fecha de término de la etapa I del PGEH para Sudán del Sur hasta el 31 de diciembre de 2026; y
 - d) Aprobar el tercer y último tramo de la etapa I del PGEH para Sudán del Sur, y el correspondiente plan de ejecución del tramo 2025-2026, en la suma de USD 76.935, cifra consistente en USD 29.500 más gastos de apoyo de USD 3.835 para el PNUMA y USD 40.000 más gastos de apoyo de USD 3.600 para el PNUD.

Anexo I

TEXTO QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE SUDÁN DEL SUR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

(Los cambios relevantes están en negrita para facilitar la referencia)

16. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Sudán del Sur y el Comité Ejecutivo en la 91ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2016	2017-2019	2020-2021	2022	2023	2024	2025	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,69	3,69	2,67	2,67	2,67	2,67	1,33	s.o.
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,48	1,48	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	s.o.
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (USD)	20.000	0	0	70.500	0	0	29.500	120.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (USD)	2.600	0	0	9.165	0	0	3.835	15.600
2.3	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (PNUD) (USD)	0	0	0	50.000	0	0	40.000	90.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (USD)	0	0	0	4.500	0	0	3.600	8.100
3.1	Financiación total convenida (USD)	20.000	0	0	120.500	0	0	69.500	210.000
3.2	Total gastos de apoyo (USD)	2.600	0	0	13.665	0	0	7.435	23.700
3.3	Total de costos convenidos (USD)	22.600	0	0	134.165	0	0	76.935	233.700
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida en el presente Acuerdo (tons. PAO)								0,57
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 prevista en proyectos previamente aprobados (tons. PAO)								0,00
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (tons. PAO)								1,07